

en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- La Directora General, M.ª Victoria Pazos Bernal.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 320/2004, interpuesto por E.S. La Cañada, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 320/2004, interpuesto por E.S. La Cañada, S.A., contra la Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se resolvió declarar la inadmisión, por falta de acreditación de la necesaria representación, del recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Lumbreras Rodríguez, en nombre de la entidad mercantil «Estación de Servicio La Cañada, S.A.» contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 14 de noviembre de 2003, en el expediente sancionador SE/564/03/DE/JV, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 24 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo estimar y estimo, en parte el recurso contencioso-administrativo deducido por la entidad mercantil E.S. La Cañada, S.A., contra la Resolución de fecha 2 de marzo de 2004 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, inadmitiendo el recurso de alzada contra Resolución por la que se imponía sanción de 3.005 euros; y, en consecuencia, debemos anular y anulamos dicha inadmisión por no encontrarla ajustada al ordenamiento jurídico; y resolviendo sobre el fondo de la cuestión formulada, debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso-administrativo confirmando los pronunciamientos contenidos en la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de fecha 14 de noviembre de 2003. Todo ello sin expresa condena en costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifica el título concesional junto con las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ubeda (Jaén). (PP. 4142/2004).*

Con fecha 26 de noviembre de 2004 se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar la adjudicación de la concesión para la gestión del servicio público de la Estación de Autobuses de Ubeda realizada por el Ayuntamiento de dicha localidad, mediante acuerdo plenario de 26 de octubre de 2004, a favor de la empresa Alciser Ubeda, S.L. y las nuevas tarifas máximas de aplicación, que a continuación se detallan, que habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km	0,76
1.1.2. Resto	0,78
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	0,78
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,10
2.1.2. Resto de viajeros	0,12
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,12
3. Por utilización de consigna automática:	
Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna manual. En caso contrario la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.	
4. Por utilización de los servicios de consigna "manual":	
4.1. Por bulto de hasta 50 kg	0,35
4.2. Por bulto mayores de 50 kg	0,50
4.3. Por cada día de demora	0,50
5. Por alquiler de la zona de taquillas:	
5.1. Por cada módulo de taquilla	50 euros/mes
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. Aparcamiento de autobús de 8 a 22	0,95 euros/día

6.2. Aparcamiento de autobuses servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas hasta las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 2 euros/día

6.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22 h a 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 7 euros/día

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ubeda (Jaén), entrarán en vigor una vez se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y asuma la gestión el nuevo concesionario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2004.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concordancia con el artículo 13.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y el artículo 20.3 de la Ley del Presupuesto para 2004, esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a la concesión de las subvenciones que han sido otorgadas en el ámbito de esta Secretaría General Técnica en el cuarto trimestre de 2004, con cargo a los programas y créditos presupuestarios que se citan.

Subvenciones reguladas por la Orden de 2 de octubre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actividades relacionadas con la legislación turística o deportiva.

Programa y crédito Presupuestario: 01.09.00.01.00.441.00.75A, 01.09.00.01.00.480.01.75A y 01.09.00.01.00.460.01.75A

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos. Cantidad concedida: 38.208 euros.

Finalidad subvencionada: Elaboración de estudio sobre accesibilidad en el turismo andaluz para personas sordas y posterior exposición del mismo a través de Jornadas sobre accesibilidad y turismo en Andalucía.

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva.

Cantidad concedida: 17.985 euros.

Finalidad subvencionada: Jornadas de Promoción de Turismo Activo y Actividades Turísticas complementarias. Empresas y Emprendedores por un Turismo Activo.

Beneficiario: Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Córdoba (HOSTECOR).

Cantidad concedida: 7.220 euros.

Finalidad subvencionada: Jornadas territoriales sobre normativa sectorial de empresas y actividades turísticas.

Beneficiario: Club Deportivo Cima Sur.

Cantidad concedida: 2.146 euros.

Finalidad subvencionada: Jornadas para: gestión del club, situación actual de los monitores, responsabilidad legal en accidentes de montaña y promoción de participación voluntaria.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Derecho Turístico.

Cantidad concedida: 13.400 euros.

Finalidad subvencionada: Celebración de las VII Jornadas de Derecho Turístico.

Sevilla, 20 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan, al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía, convocatoria 2004.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Programa y aplicación presupuestaria:

01.09.00.01.00.78500.75B.2004 (75%).

31.09.00.01.00.78500.75B.2005 (25%).

Beneficiario: Asociación Zarzas y Moras.

Finalidad: Embellecimiento de fuentes, lavaderos y abrevaderos de Vélez Rubio. Fase I.

Importe: 22.634,83 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:

01.09.00.01.00.78500.75B.2004 (75%).

31.09.00.01.00.78500.75B.2005 (25%).

Beneficiario: Asociación de Vecinos El Olmo.

Finalidad: Embellecimiento de Placeta del Caño.

Importe: 20.296,14 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:

01.09.00.01.00.78500.75B.2004 (75%).

31.09.00.01.00.78500.75B.2005 (25%).

Beneficiario: Club Deportivo Peñón del Moro.

Finalidad: Embellecimiento y mejora del entorno del Peñón del Moro.

Importe: 14.580 euros.

Programa y aplicación presupuestaria:

01.09.00.01.00.78500.75B.2004 (75%).

31.09.00.01.00.78500.75B.2005 (25%).

Beneficiario: Asociación La Cruz Fuencaliente-Serón.